

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Córdoba, 24 de setiembre de 1993.

VISTO la presentación efectuada por el señor Jorge Ariel CASTRO ESCUDERO, alumno de la Facultad Regional Tucumán, mediante la cual solicita reconsideración respecto a los términos de la Resolución C.S. nro. -- 428/93, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha aportado nuevos elementos de juicio a los efectos de rever su situación académica.

Que analizados los antecedentes aportados, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de setiembre de 1993, aconsejó dar curso a lo requerido.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

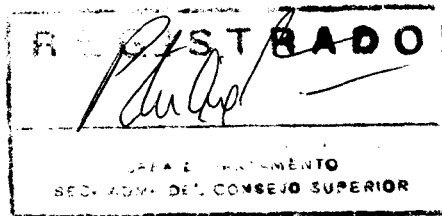
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconsiderar lo dispuesto en la Resolución C.S. nro. 428/93 y autorizar, al alumno de la Facultad Regional Tucumán, Jorge Ariel CASTRO ESCUDERO, legajo nro. 11-11123-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, el cursado simultáneo de las asignaturas correlativas Análisis Económico, Metodología de la Investigación, Sistemas de Información IV,

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

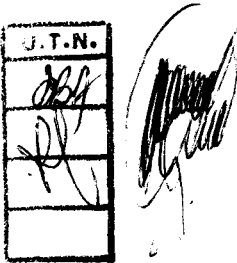
-2-

///.-

Teoría del Control, Planeamiento y Control de Gestión, Proyecto y las materias optativas Sistemas Operativos Avanzados e Informática Jurídica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 707/93



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO